

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

18

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 752 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, contra don Abdelhamid El Kaissy, don Damián López Santos, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 79 de 2010

En de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 23 de febrero de 2010.

Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, seguidos a instancias de “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, asistida del letrado don Santiago Bianqui Rebagliato, contra don Abdelhamid El Kaissy, que no comparece; don Damián López Santos, asistido del letrado don Tomás Pajares Sampayo, e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el letrado don Manuel Ruiz Arroyo.

Fallo

Procede desestimar la demanda planteada por “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, contra don Abdelhamid El Kaissy, don Damián López Santos, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad-reintegro de prestaciones, y con absolución de los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/000752/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Abdelhamid El Kaissy, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.081/10)